CM-011-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BULEVAR SOBRE LA CRA 20 ENTRE LAS CALLES 47 Y 51 EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Administración Municipal con el fin de garantizar el mejoramiento de la malla vial y del espacio público, realiza proyectos que mejoran el bienestar de la comunidad, plantea proyectos estratégicos optimizando la infraestructura de su territorio y mejorando la calidad de vida de sus habitantes a partir de la construcción de una ciudad más amable que genere sentido de pertenencia por ella y además, estos proyectos deben estar acompañados de una supervisión que ejerza el control y la vigilancia sobre la ejecución, es decir, realizar inversiones en contratos que tengan como objeto el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico de la ejecución de proyectos, ya sea realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, sin embargo, este tipo de contratos de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, verificando su cumplimiento en las condiciones pactadas y así poder entregar a la comunidad una obra finalizada a cabalidad y en condiciones óptimas.

Las Entidades Estatales deben contratar interventorías en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos**, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.**

La interventoría es una especie de contrato de consultoría (Numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993) por lo cual la Entidad Estatal debe seleccionar al interventor a través de un concurso de méritos, salvo que el presupuesto del contrato principal corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección de la interventoría deben prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido.

Que dentro de los propósitos establecidos en el **PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027** adoptado mediante el acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024, tiene incluida la actividad: "Interventoría, capacitación, asistencia técnica y jurídica", cuya línea estratégica es "DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL", y está enmarcado dentro del programa de "MOVILIDAD".

La administración municipal ha ido interviniendo la malla vial urbana en orden de prioridad de acuerdo a la matriz de necesidades que reposa en la Secretaría de Infraestructura, es así como de acuerdo a las disponibilidades presupuestales se abarcan aquellas que se identifican como más urgentes. Es así

como el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura se encuentra adelantando los procesos contractuales bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA de la siguiente manera:

No. **LP-006-2025**, para realizar el **"MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BULEVAR SOBRE LA CRA 20 ENTRE LAS CALLES 47 Y 51 EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE MANIZALES".**

El área a intervenir se encuentra en la ciudad de Manizales y los sitios a intervenir se encuentran determinados de acuerdo a la matriz de priorización del área de vías urbanas y en los proyectos estratégicos de la Secretaría de Infraestructura de la ciudad de Manizales y lo priorizado dentro del desarrollo del Programa de Gobierno en la Calle en cabeza del alcalde de Manizales. Entre este camino, fundamental a nivel de ciudad, se plantea la construcción de andenes, mejoramiento del espacio público, pavimentación y rehabilitación de los tramos identificados.

Ahora bien, considerando la obligación legal para el Municipio de Manizales de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados, según lo previsto en el inciso primero artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y teniendo en cuenta que la carga laboral actual que poseen los funcionarios de la Secretaría de Infraestructura no les permiten asumir la supervisión de los contratos de obra a suscribir para ejecutar los señalados objetos contractuales, se requiere contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BULEVAR SOBRE LA CRA 20 ENTRE LAS CALLES 47 Y 51 EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"** que vigile la correcta ejecución y el cumplimiento de las exigencias técnicas contempladas en las obras.

Por todo lo anterior se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS que conlleve a la celebración de un contrato de CONSULTORÍA, a través del cual pueda realizarse la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BULEVAR SOBRE LA CRA 20 ENTRE LAS CALLES 47 Y 51 EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Con la presente contratación el Municipio de Manizales – Secretaría de Infraestructura tiene como objetivos los siguientes:

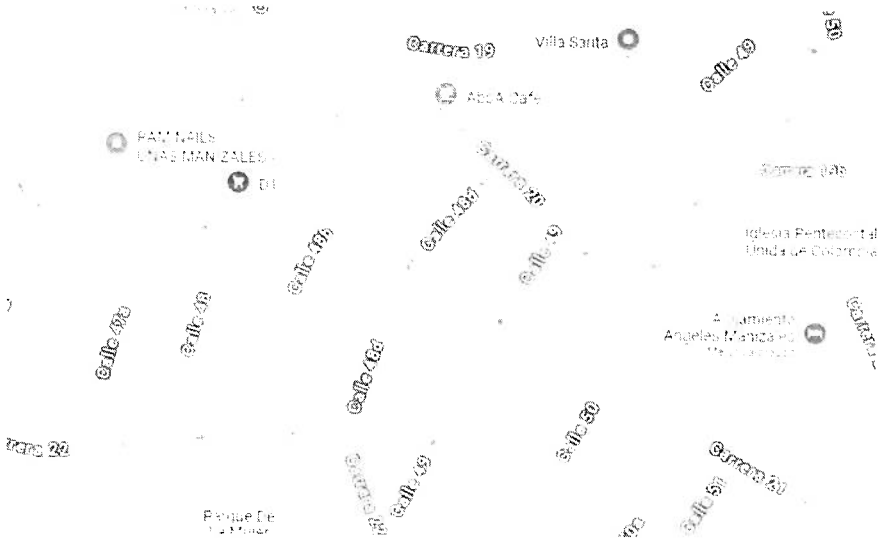
- Realizar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BULEVAR SOBRE LA CRA 20 ENTRE LAS CALLES 47 Y 51 EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"** para el contrato de obra que se adjudique, resultante del proceso de licitación pública: No. **LP-006-2025**, para realizar el **"MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BULEVAR SOBRE LA CRA 20 ENTRE LAS CALLES 47 Y 51 EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE MANIZALES".**

- Lograr el cumplimiento de las metas propuestas en el Programa de Gobierno Nacional y en el Plan de Desarrollo de la presente administración.
- Lograr la eficacia y eficiencia en todas las actividades que realiza la Secretaría de Infraestructura, necesarias para la ejecución de sus programas y proyectos de oportunidades de optimización de la movilidad en el municipio.

2.1 Localización



Ilustración 1 "Figura 1" Localización Interventoría – Área Urbana Municipio de Manizales [citado en línea] https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Comunas_de_Manizales.svg


Carrera 19
Villa Santa
Calle 63
Carrera 18
Calle 62
Carrera 17
Calle 61
Carrera 16
Calle 60
Carrera 15
Calle 59
Carrera 14
Calle 58
Carrera 13
Calle 57
Carrera 12
Calle 56
Carrera 11
Calle 55
Carrera 10
Calle 54
Carrera 9
Calle 53
Carrera 8
Calle 52
Carrera 7
Calle 51
Carrera 6
Calle 50
Carrera 5
Calle 49
Carrera 4
Calle 48
Carrera 3
Calle 47
Carrera 2
Calle 46
Carrera 1
Calle 45
Carrera 20
Calle 44
Carrera 21
Calle 43
Carrera 22
Calle 42
Carrera 23
Calle 41
Carrera 24
Calle 40
Carrera 25
Calle 39
Carrera 26
Calle 38
Carrera 27
Calle 37
Carrera 28
Calle 36
Carrera 29
Calle 35
Carrera 30
Calle 34
Carrera 31
Calle 33
Carrera 32
Calle 32
Carrera 33
Calle 31
Carrera 34
Calle 30
Carrera 35
Calle 29
Carrera 36
Calle 28
Carrera 37
Calle 27
Carrera 38
Calle 26
Carrera 39
Calle 25
Carrera 40
Calle 24
Carrera 41
Calle 23
Carrera 42
Calle 22
Carrera 43
Calle 21
Carrera 44
Calle 20
Carrera 45
Calle 19
Carrera 46
Calle 18
Carrera 47
Calle 17
Carrera 48
Calle 16
Carrera 49
Calle 15
Carrera 50
Calle 14
Carrera 51
Calle 13
Carrera 52
Calle 12
Carrera 53
Calle 11
Carrera 54
Calle 10
Carrera 55
Calle 9
Carrera 56
Calle 8
Carrera 57
Calle 7
Carrera 58
Calle 6
Carrera 59
Calle 5
Carrera 60
Calle 4
Carrera 61
Calle 3
Carrera 62
Calle 2
Carrera 63
Calle 1
Carrera 64
Calle 0
Carrera 65
Calle -1
Carrera 66
Calle -2
Carrera 67
Calle -3
Carrera 68
Calle -4
Carrera 69
Calle -5
Carrera 70
Calle -6
Carrera 71
Calle -7
Carrera 72
Calle -8
Carrera 73
Calle -9
Carrera 74
Calle -10
Carrera 75
Calle -11
Carrera 76
Calle -12
Carrera 77
Calle -13
Carrera 78
Calle -14
Carrera 79
Calle -15
Carrera 80
Calle -16
Carrera 81
Calle -17
Carrera 82
Calle -18
Carrera 83
Calle -19
Carrera 84
Calle -20
Carrera 85
Calle -21
Carrera 86
Calle -22
Carrera 87
Calle -23
Carrera 88
Calle -24
Carrera 89
Calle -25
Carrera 90
Calle -26
Carrera 91
Calle -27
Carrera 92
Calle -28
Carrera 93
Calle -29
Carrera 94
Calle -30
Carrera 95
Calle -31
Carrera 96
Calle -32
Carrera 97
Calle -33
Carrera 98
Calle -34
Carrera 99
Calle -35
Carrera 100
Calle -36
Carrera 101
Calle -37
Carrera 102
Calle -38
Carrera 103
Calle -39
Carrera 104
Calle -40
Carrera 105
Calle -41
Carrera 106
Calle -42
Carrera 107
Calle -43
Carrera 108
Calle -44
Carrera 109
Calle -45
Carrera 110
Calle -46
Carrera 111
Calle -47
Carrera 112
Calle -48
Carrera 113
Calle -49
Carrera 114
Calle -50
Carrera 115
Calle -51
Carrera 116
Calle -52
Carrera 117
Calle -53
Carrera 118
Calle -54
Carrera 119
Calle -55
Carrera 120
Calle -56
Carrera 121
Calle -57
Carrera 122
Calle -58
Carrera 123
Calle -59
Carrera 124
Calle -60
Carrera 125
Calle -61
Carrera 126
Calle -62
Carrera 127
Calle -63
Carrera 128
Calle -64
Carrera 129
Calle -65
Carrera 130
Calle -66
Carrera 131
Calle -67
Carrera 132
Calle -68
Carrera 133
Calle -69
Carrera 134
Calle -70
Carrera 135
Calle -71
Carrera 136
Calle -72
Carrera 137
Calle -73
Carrera 138
Calle -74
Carrera 139
Calle -75
Carrera 140
Calle -76
Carrera 141
Calle -77
Carrera 142
Calle -78
Carrera 143
Calle -79
Carrera 144
Calle -80
Carrera 145
Calle -81
Carrera 146
Calle -82
Carrera 147
Calle -83
Carrera 148
Calle -84
Carrera 149
Calle -85
Carrera 150
Calle -86
Carrera 151
Calle -87
Carrera 152
Calle -88
Carrera 153
Calle -89
Carrera 154
Calle -90
Carrera 155
Calle -91
Carrera 156
Calle -92
Carrera 157
Calle -93
Carrera 158
Calle -94
Carrera 159
Calle -95
Carrera 160
Calle -96
Carrera 161
Calle -97
Carrera 162
Calle -98
Carrera 163
Calle -99
Carrera 164
Calle -100
Carrera 165
Calle -101
Carrera 166
Calle -102
Carrera 167
Calle -103
Carrera 168
Calle -104
Carrera 169
Calle -105
Carrera 170
Calle -106
Carrera 171
Calle -107
Carrera 172
Calle -108
Carrera 173
Calle -109
Carrera 174
Calle -110
Carrera 175
Calle -111
Carrera 176
Calle -112
Carrera 177
Calle -113
Carrera 178
Calle -114
Carrera 179
Calle -115
Carrera 180
Calle -116
Carrera 181
Calle -117
Carrera 182
Calle -118
Carrera 183
Calle -119
Carrera 184
Calle -120
Carrera 185
Calle -121
Carrera 186
Calle -122
Carrera 187
Calle -123
Carrera 188
Calle -124
Carrera 189
Calle -125
Carrera 190
Calle -126
Carrera 191
Calle -127
Carrera 192
Calle -128
Carrera 193
Calle -129
Carrera 194
Calle -130
Carrera 195
Calle -131
Carrera 196
Calle -132
Carrera 197
Calle -133
Carrera 198
Calle -134
Carrera 199
Calle -135
Carrera 200
Calle -136
Carrera 201
Calle -137
Carrera 202
Calle -138
Carrera 203
Calle -139
Carrera 204
Calle -140
Carrera 205
Calle -141
Carrera 206
Calle -142
Carrera 207
Calle -143
Carrera 208
Calle -144
Carrera 209
Calle -145
Carrera 210
Calle -146
Carrera 211
Calle -147
Carrera 212
Calle -148
Carrera 213
Calle -149
Carrera 214
Calle -150
Carrera 215
Calle -151
Carrera 216
Calle -152
Carrera 217
Calle -153
Carrera 218
Calle -154
Carrera 219
Calle -155
Carrera 220
Calle -156
Carrera 221
Calle -157
Carrera 222
Calle -158
Carrera 223
Calle -159
Carrera 224
Calle -160
Carrera 225
Calle -161
Carrera 226
Calle -162
Carrera 227
Calle -163
Carrera 228
Calle -164
Carrera 229
Calle -165
Carrera 230
Calle -166
Carrera 231
Calle -167
Carrera 232
Calle -168
Carrera 233
Calle -169
Carrera 234
Calle -170
Carrera 235
Calle -171
Carrera 236
Calle -172
Carrera 237
Calle -173
Carrera 238
Calle -174
Carrera 239
Calle -175
Carrera 240
Calle -176
Carrera 241
Calle -177
Carrera 242
Calle -178
Carrera 243
Calle -179
Carrera 244
Calle -180
Carrera 245
Calle -181
Carrera 246
Calle -182
Carrera 247
Calle -183
Carrera 248
Calle -184
Carrera 249
Calle -185
Carrera 250
Calle -186
Carrera 251
Calle -187
Carrera 252
Calle -188
Carrera 253
Calle -189
Carrera 254
Calle -190
Carrera 255
Calle -191
Carrera 256
Calle -192
Carrera 257
Calle -193
Carrera 258
Calle -194
Carrera 259
Calle -195
Carrera 260
Calle -196
Carrera 261
Calle -197
Carrera 262
Calle -198
Carrera 263
Calle -199
Carrera 264
Calle -200
Carrera 265
Calle -201
Carrera 266
Calle -202
Carrera 267
Calle -203
Carrera 268
Calle -204
Carrera 269
Calle -205
Carrera 270
Calle -206
Carrera 271
Calle -207
Carrera 272
Calle -208
Carrera 273
Calle -209
Carrera 274
Calle -210
Carrera 275
Calle -211
Carrera 276
Calle -212
Carrera 277
Calle -213
Carrera 278
Calle -214
Carrera 279
Calle -215
Carrera 280
Calle -216
Carrera 281
Calle -217
Carrera 282
Calle -218
Carrera 283
Calle -219
Carrera 284
Calle -220
Carrera 285
Calle -221
Carrera 286
Calle -222
Carrera 287
Calle -223
Carrera 288
Calle -224
Carrera 289
Calle -225
Carrera 290
Calle -226
Carrera 291
Calle -227
Carrera 292
Calle -228
Carrera 293
Calle -229
Carrera 294
Calle -230
Carrera 295
Calle -231
Carrera 296
Calle -232
Carrera 297
Calle -233
Carrera 298
Calle -234
Carrera 299
Calle -235
Carrera 300
Calle -236
Carrera 301
Calle -237
Carrera 302
Calle -238
Carrera 303
Calle -239
Carrera 304
Calle -240
Carrera 305
Calle -241
Carrera 306
Calle -242
Carrera 307
Calle -243
Carrera 308
Calle -244
Carrera 309
Calle -245
Carrera 310
Calle -246
Carrera 311
Calle -247
Carrera 312
Calle -248
Carrera 313
Calle -249
Carrera 314
Calle -250
Carrera 315
Calle -251
Carrera 316
Calle -252
Carrera 317
Calle -253
Carrera 318
Calle -254
Carrera 319
Calle -255
Carrera 320
Calle -256
Carrera 321
Calle -257
Carrera 322
Calle -258
Carrera 323
Calle -259
Carrera 324
Calle -260
Carrera 325
Calle -261
Carrera 326
Calle -262
Carrera 327
Calle -263
Carrera 328
Calle -264
Carrera 329
Calle -265
Carrera 330
Calle -266
Carrera 331
Calle -267
Carrera 332
Calle -268
Carrera 333
Calle -269
Carrera 334
Calle -270
Carrera 335
Calle -271
Carrera 336
Calle -272
Carrera 337
Calle -273
Carrera 338
Calle -274
Carrera 339
Calle -275
Carrera 340
Calle -276
Carrera 341
Calle -277
Carrera 342
Calle -278
Carrera 343
Calle -279
Carrera 344
Calle -280
Carrera 345
Calle -281
Carrera 346
Calle -282
Carrera 347
Calle -283
Carrera 348
Calle -284
Carrera 349
Calle -285
Carrera 350
Calle -286
Carrera 351
Calle -287
Carrera 352
Calle -288
Carrera 353
Calle -289
Carrera 354
Calle -290
Carrera 355
Calle -291
Carrera 356
Calle -292
Carrera 357
Calle -293
Carrera 358
Calle -294
Carrera 359
Calle -295
Carrera 360
Calle -296
Carrera 361
Calle -297
Carrera 362
Calle -298
Carrera 363
Calle -299
Carrera 364
Calle -300
Carrera 365
Calle -301
Carrera 366
Calle -302
Carrera 367
Calle -303
Carrera 368
Calle -304
Carrera 369
Calle -305
Carrera 370
Calle -306
Carrera 371
Calle -307
Carrera 372
Calle -308
Carrera 373
Calle -309
Carrera 374
Calle -310
Carrera 375
Calle -311
Carrera 376
Calle -312
Carrera 377
Calle -313
Carrera 378
Calle -314
Carrera 379
Calle -315
Carrera 380
Calle -316
Carrera 381
Calle -317
Carrera 382
Calle -318
Carrera 383
Calle -319
Carrera 384
Calle -320
Carrera 385
Calle -321
Carrera 386
Calle -322
Carrera 387
Calle -323
Carrera 388
Calle -324
Carrera 389
Calle -325
Carrera 390
Calle -326
Carrera 391
Calle -327
Carrera 392
Calle -328
Carrera 393
Calle -329
Carrera 394
Calle -330
Carrera 395
Calle -331
Carrera 396
Calle -332
Carrera 397
Calle -333
Carrera 398
Calle -334
Carrera 399
Calle -335
Carrera 400
Calle -336
Carrera 401
Calle -337
Carrera 402
Calle -338
Carrera 403
Calle -339
Carrera 404
Calle -340
Carrera 405
Calle -341
Carrera 406
Calle -342
Carrera 407
Calle -343
Carrera 408
Calle -344
Carrera 409
Calle -345
Carrera 410
Calle -346
Carrera 411
Calle -347
Carrera 412
Calle -348
Carrera 413
Calle -349
Carrera 414
Calle -350
Carrera 415
Calle -351
Carrera 416
Calle -352
Carrera 417
Calle -353
Carrera 418
Calle -354
Carrera 419
Calle -355
Carrera 420
Calle -356
Carrera 421
Calle -357
Carrera 422
Calle -358
Carrera 423
Calle -359
Carrera 424
Calle -360
Carrera 425
Calle -361
Carrera 426
Calle -362
Carrera 427
Calle -363
Carrera 428
Calle -364
Carrera 429
Calle -365
Carrera 430
Calle -366
Carrera 431
Calle -367
Carrera 432
Calle -368
Carrera 433
Calle -369
Carrera 434
Calle -370
Carrera 435
Calle -371
Carrera 436
Calle -372
Carrera 437
Calle -373
Carrera 438
Calle -374
Carrera 439
Calle -375
Carrera 440
Calle -376
Carrera 441
Calle -377
Carrera 442
Calle -378
Carrera 443
Calle -379
Carrera 444
Calle -380
Carrera 445
Calle -381
Carrera 446
Calle -382
Carrera 447
Calle -383
Carrera 448
Calle -384
Carrera 449
Calle -385
Carrera 450
Calle -386
Carrera 451
Calle -387
Carrera 452
Calle -388
Carrera 453
Calle -389
Carrera 454
Calle -390
Carrera 455
Calle -391
Carrera 456
Calle -392
Carrera 457
Calle -393
Carrera 458
Calle -394
Carrera 459
Calle -395
Carrera 460
Calle -396
Carrera 461
Calle -397
Carrera 462
Calle -398
Carrera 463
Calle -399
Carrera 464
Calle -400
Carrera 465
Calle -401
Carrera 466
Calle -402
Carrera 467
Calle -403
Carrera 468
Calle -404
Carrera 469
Calle -405
Carrera 470
Calle -406
Carrera 471
Calle -407
Carrera 472
Calle -408
Carrera 473
Calle -409
Carrera 474
Calle -410
Carrera 475
Calle -411
Carrera 476
Calle -412
Carrera 477
Calle -413
Carrera 478
Calle -414
Carrera 479
Calle -415
Carrera 480
Calle -416
Carrera 481
Calle -417
Carrera 482
Calle -418
Carrera 483
Calle -419
Carrera 484
Calle -420
Carrera 485
Calle -421
Carrera 486
Calle -422
Carrera 487
Calle -423
Carrera 488
Calle -424
Carrera 489
Calle -425
Carrera 490
Calle -426
Carrera 491
Calle -427
Carrera 492
Calle -428
Carrera 493
Calle -429
Carrera 494
Calle -430
Carrera 495
Calle -431
Carrera 496
Calle -432
Carrera 497
Calle -433
Carrera 498
Calle -434
Carrera 499
Calle -435
Carrera 500
Calle -436
Carrera 501
Calle -437
Carrera 502
Calle -438
Carrera 503
Calle -439
Carrera 504
Calle -440
Carrera 505
Calle -441
Carrera 506
Calle -442
Carrera 507
Calle -443
Carrera 508
Calle -444
Carrera 509
Calle -445
Carrera 510
Calle -446
Carrera 511
Calle -447
Carrera 512
Calle -448
Carrera 513
Calle -449
Carrera 514
Calle -450
Carrera 515
Calle -451
Carrera 516
Calle -452
Carrera 517
Calle -453
Carrera 518
Calle -454
Carrera 519
Calle -455
Carrera 520
Calle -456
Carrera 521
Calle -457
Carrera 522
Calle -458
Carrera 523
Calle -459
Carrera 524
Calle -460
Carrera 525
Calle -461
Carrera 526
Calle -462
Carrera 527
Calle -463
Carrera 528
Calle -464
Carrera 529
Calle -465
Carrera 530
Calle -466
Carrera 531
Calle -467
Carrera 532
Calle -468
Carrera 533
Calle -469
Carrera 534
Calle -470
Carrera 535
Calle -471
Carrera 536
Calle -472
Carrera 537
Calle -473
Carrera 538
Calle -474
Carrera 539
Calle -475
Carrera 540
Calle -476
Carrera 541
Calle -477
Carrera 542
Calle -478
Carrera 543
Calle -479
Carrera 544
Calle -480
Carrera 545
Calle -481
Carrera 546
Calle -482
Carrera 547
Calle -483
Carrera 548
Calle -484
Carrera 549
Calle -485
Carrera 550
Calle -486
Carrera 551
Calle -487
Carrera 552
Calle -488
Carrera 553
Calle -489
Carrera 554
Calle -490
Carrera 555
Calle -491
Carrera 556
Calle -492
Carrera 557
Calle -493
Carrera 558
Calle -494
Carrera 559
Calle -495
Carrera 560
Calle -496
Carrera 561
Calle -497
Carrera 562
Calle -498
Carrera 563
Calle -499
Carrera 564
Calle -500
Carrera 565
Calle -501
Carrera 566
Calle -502
Carrera 567
Calle -503
Carrera 568
Calle -504
Carrera 569
Calle -505
Carrera 570
Calle -506
Carrera 571
Calle -507
Carrera 572
Calle -508
Carrera 573
Calle -509
Carrera 574
Calle -510
Carrera 575
Calle -511
Carrera 576
Calle -512
Carrera 577
Calle -513
Carrera 578
Calle -514
Carrera 579
Calle -515
Carrera 580
Calle -516
Carrera 581
Calle -517
Carrera 582
Calle -518
Carrera 583
Calle -519
Carrera 584
Calle -520
Carrera 585
Calle -521
Carrera 586
Calle -522
Carrera 587
Calle -523
Carrera 588
Calle -524
Carrera 589
Calle -525
Carrera 590
Calle -526
Carrera 591
Calle -527
Carrera 592
Calle -528
Carrera 593
Calle -529
Carrera 594
Calle -530
Carrera 595
Calle -531
Carrera 596
Calle -532
Carrera 597
Calle -533
Carrera 598
Calle -534
Carrera 599
Calle -535
Carrera 600
Calle -536
Carrera 601
Calle -537
Carrera 602
Calle -538
Carrera 603
Calle -539
Carrera 604
Calle -540
Carrera 605
Calle -541
Carrera 606
Calle -542
Carrera 607
Calle -543
Carrera 608
Calle -544
Carrera 609
Calle -545
Carrera 610
Calle -546
Carrera 611
Calle -547
Carrera 612
Calle -548
Carrera 613
Calle -549
Carrera 614
Calle -550
Carrera 615
Calle -551
Carrera 616
Calle -552
Carrera 617
Calle -553
Carrera 618
Calle -554
Carrera 619
Calle -555
Carrera 620
Calle -556
Carrera 621
Calle -557
Carrera 622
Calle -558
Carrera 623
Calle -559
Carrera 624
Calle -560
Carrera 625
Calle -561
Carrera 626
Calle -562
Carrera 627
Calle -563
Carrera 628
Calle -564
Carrera 629
Calle -565
Carrera 630
Calle -566
Carrera 631
Calle -567
Carrera 632
Calle -568
Carrera 633
Calle -569
Carrera 634
Calle -570
Carrera 635
Calle -571
Carrera 636
Calle -572
Carrera 637
Calle -573
Carrera 638
Calle -574
Carrera 639
Calle -575
Carrera 640
Calle -576
Carrera 641
Calle -577
Carrera 642
Calle -578
Carrera 643
Calle -579
Carrera 644
Calle -580
Carrera 645
Calle -581
Carrera 646
Calle -582
Carrera 647
Calle -583
Carrera 648
Calle -584
Carrera 649
Calle -585
Carrera 650
Calle -586
Carrera 651
Calle -587
Carrera 652
Calle -588
Carrera 653
Calle -589
Carrera 654
Calle -590
Carrera 655
Calle -591
Carrera 656
Calle -592
Carrera 657
Calle -593
Carrera 658
Calle -594
Carrera 659
Calle -595
Carrera 660
Calle -596
Carrera 661
Calle -597
Carrera 662
Calle -598
Carrera 663
Calle -599
Carrera 664
Calle -600
Carrera 665
Calle -601
Carrera 666
Calle -602
Carrera 667
Calle -603
Carrera 668
Calle -604
Carrera 669
Calle -605
Carrera 670
Calle -606
Carrera 671
Calle -607
Carrera 672
Calle -608
Carrera 673
Calle -609
Carrera 674
Calle -610
Carrera 675
Calle -611
Carrera 676
Calle -612
Carrera 677
Calle -613
Carrera 678
Calle -614
Carrera 679
Calle -615
Carrera 680
Calle -616
Carrera 681
Calle -617
Carrera 682
Calle -618
Carrera 683
Calle -619
Carrera 684
Calle -620
Carrera 685
Calle -621
Carrera 686
Calle -622
Carrera 687
Calle -623
Carrera 688
Calle -624
Carrera 689
Calle -625
Carrera 690
Calle -626
Carrera 691
Calle -627
Carrera 692
Calle -628
Carrera 693
Calle -629
Carrera 694
Calle -630
Carrera 695
Calle -631
Carrera 696
Calle -632
Carrera 697
Calle -633
Carrera 698
Calle -634
Carrera 699
Calle -635
Carrera 700
Calle -636
Carrera 701
Calle -637
Carrera 702
Calle -638
Carrera 703
Calle -639
Carrera 704
Calle -640
Carrera 705
Calle -641
Carrera 706
Calle -642
Carrera 707
Calle -643
Carrera 708
Calle -644
Carrera 709
Calle -645
Carrera 710
Calle -646
Carrera 711
Calle -647
Carrera 712
Calle -648
Carrera 713
Calle -649
Carrera 714
Calle -650
Carrera 715
Calle -651
Carrera 716
Calle -652
Carrera 717
Calle -653
Carrera 718
Calle -654
Carrera 719
Calle -655
Carrera 720
Calle -656
Carrera 721
Calle -657
Carrera 722
Calle -658
Carrera 723
Calle -659
Carrera 724
Calle -660
Carrera 725
Calle -661
Carrera 726
Calle -662
Carrera 727
Calle -663
Carrera 728
Calle -664
Carrera 729
Calle -665
Carrera 730
Calle -666
Carrera 731
Calle -667
Carrera 732
Calle -668
Carrera 733
Calle -669
Carrera 734
Calle -670
Carrera 735
Calle -671
Carrera 736
Calle -672
Carrera 737
Calle -673
Carrera 738
Calle -674
Carrera 739
Calle -675
Carrera 740
Calle -676
Carrera 741
Calle -677
Carrera 742
Calle -678
Carrera 743
Calle -679
Carrera 744
Calle -680
Carrera 745
Calle -681
Carrera 746
Calle -682
Carrera 747
Calle -683
Carrera 748
Calle -684
Carrera 749
Calle -685
Carrera 750
Calle -686
Carrera 751
Calle -687
Carrera 752
Calle -688
Carrera 753
Calle -689
Carrera 754
Calle -690
Carrera 755
Calle -691
Carrera 756
Calle -692
Carrera 757
Calle -693
Carrera 758
Calle -694
Carrera 759
Calle -695
Carrera 760
Calle -696
Carrera 761
Calle -697
Carrera 762
Calle -698
Carrera 763
Calle -699
Carrera 764
Calle -700
Carrera 765
Calle -701
Carrera 766
Calle -702
Carrera 767
Calle -703
Carrera 768
Calle -704
Carrera 769
Calle -705
Carrera 770
Calle -706
Carrera 771
Calle -707
Carrera 772
Calle -708
Carrera 773
Calle -709
Carrera 774
Calle -710
Carrera 775
Calle -711
Carrera 776
Calle -712
Carrera 777
Calle -713
Carrera 778
Calle -714
Carrera 779
Calle -715
Carrera 780
Calle -716
Carrera 781
Calle -717
Carrera 782
Calle -718
Carrera 783
Calle -719
Carrera 784
Calle -720
Carrera 785
Calle -721
Carrera 786
Calle -722
Carrera 787
Calle -723
Carrera 788
Calle -724
Carrera 789
Calle -725
Carrera 790
Calle -726
Carrera 791
Calle -727
Carrera 792
Calle -728
Carrera 793
Calle -729
Carrera 794
Calle -730
Carrera 795
Calle -731
Carrera 796
Calle -732
Carrera 797
Calle -733
Carrera 798
Calle -734
Carrera 799
Calle -735
Carrera 800
Calle -736
Carrera 801
Calle -737
Carrera 802
Calle -738
Carrera 803
Calle -739
Carrera 804
Calle -740
Carrera 805
Calle -741
Carrera 806
Calle -742
Carrera 807
Calle -743
Carrera 808
Calle -744
Carrera 809
Calle -745
Carrera 810
Calle -746
Carrera 811
Calle -747
Carrera 812
Calle -748
Carrera 813
Calle -749
Carrera 814
Calle -750
Carrera 815
Calle -751
Carrera 816
Calle -752
Carrera 817
Calle -753
Carrera 818
Calle -754
Carrera 819
Calle -755
Carrera 820
Calle -756
Carrera 821
Calle -757
Carrera 822
Calle -758
Carrera 823
Calle -759
Carrera 824
Calle -760
Carrera 825
Calle -761
Carrera 826
Calle -762
Carrera 827
Calle -763
Carrera 828
Calle -764
Carrera 829
Calle -765
Carrera 830
Calle -766
Carrera 831
Calle -767
Carrera 832
Calle -768
Carrera 833
Calle -769
Carrera 834
Calle -770
Carrera 835
Calle -771
Carrera 836
Calle -772
Carrera 837
Calle -773
Carrera 838
Calle -774
Carrera 839
Calle -775
Carrera 840
Calle -776
Carrera 841
Calle -777
Carrera 842
Calle -778
Carrera 843
Calle -779
Carrera 844
Calle -780
Carrera 845
Calle -781
Carrera 846
Calle -782
Carrera 847
Calle -783
Carrera 848
Calle -784
Carrera 849
Calle -785
Carrera 850
Calle -786
Carrera 851
Calle -787
Carrera 852
Calle -788
Carrera 853
Calle -789
Carrera 854
Calle -790
Carrera 855
Calle -791
Carrera 856
Calle -792
Carrera 857
Calle -793
Carrera 858
Calle -794
Carrera 859
Calle -795
Carrera 860
Calle -796
Carrera 861
Calle -797
Carrera 862
Calle -798
Carrera 863
Calle -799
Carrera 864
Calle -800
Carrera 865
Calle -801
Carrera 866
Calle -802
Carrera 867
Calle -803
Carrera 868
Calle -804
Carrera 869
Calle -805
Carrera 870
Calle -806
Carrera 871
Calle -807
Carrera 872
Calle -808
Carrera 873
Calle -809
Carrera 874
Calle -810
Carrera 875
Calle -811
Carrera 876
Calle -812
Carrera 877
Calle -813
Carrera 878
Calle -814
Carrera 879
Calle -815
Carrera 880
Calle -816
Carrera 881
Calle -817
Carrera 882
Calle -818
Carrera 883
Calle -819
Carrera 884
Calle -820
Carrera 885
Calle -821
Carrera 886
Calle -822
Carrera 887
Calle -823
Carrera 888
Calle -824
Carrera 889
Calle -825
Carrera 890
Calle -826
Carrera 891
Calle -827
Carrera 892
Calle -828
Carrera 893
Calle -829
Carrera 894
Calle -830
Carrera 895
Calle -831
Carrera 896
Calle -832
Carrera 897
Calle -833
Carrera 898
Calle -834
Carrera 899
Calle -835
Carrera 900
Calle -836
Carrera 901
Calle -837
Carrera 902
Calle -838
Carrera 903
Calle -839
Carrera 904
Calle -840
Carrera 905
Calle -841
Carrera 906
Calle -842
Carrera 907
Calle -843
Carrera 908
Calle -844
Carrera 909
Calle -845
Carrera 910
Calle -846
Carrera 911
Calle -847
Carrera 912
Calle -848
Carrera 913
Calle -849
Carrera 914
Calle -850
Carrera 915
Calle -851
Carrera 916
Calle -852
Carrera 917
Calle -853
Carrera 918
Calle -854
Carrera 919
Calle -855
Carrera 920
Calle -856
Carrera 921
Calle -857
Carrera 922
Calle -858
Carrera 923
Calle -859
Carrera 924
Calle -860
Carrera 925
Calle -861
Carrera 926
Calle -862
Carrera 927
Calle -863
Carrera 928
Calle -864
Carrera 929
Calle -865
Carrera 930
Calle -866
Carrera 931
Calle -867
Carrera 932
Calle -868
Carrera 933
Calle -869
Carrera 934
Calle -870
Carrera 935
Calle -871
Carrera 936
Calle -872
Carrera 937
Calle -873
Carrera 938
Calle -874
Carrera 939
Calle -875
Carrera 940
Calle -876
Carrera 941
Calle -877
Carrera 942
Calle -878
Carrera 943
Calle -879
Carrera 944
Calle -880
Carrera 945
Calle -881
Carrera 946
Calle -882
Carrera 947
Calle -883
Carrera 948
Calle -884
Carrera 949
Calle -885
Carrera 950
Calle -886
Carrera 951
Calle -887
Carrera 952
Calle -888
Carrera 953
Calle -889
Carrera 954
Calle -890
Carrera 955
Calle -891
Carrera 956
Calle -892
Carrera 957
Calle -893
Carrera 958
Calle -894
Carrera 959
Calle -895
Carrera 960
Calle -896
Carrera 961
Calle -897
Carrera 962
Calle -898
Carrera 963
Calle -899
Carrera 964
Calle -900
Carrera 965
Calle -901
Carrera 966
Calle -902
Carrera 967
Calle -903
Carrera 968
Calle -904
Carrera 969
Calle -905
Carrera 970
Calle -906
Carrera 971
Calle -907
Carrera 972
Calle -908
Carrera 973
Calle -909
Carrera 974
Calle -910
Carrera 975
Calle -911
Carrera 976
Calle -912
Carrera 977
Calle -913
Carrera 978
Calle -914
Carrera 979
Calle -915
Carrera 980
Calle -916
Carrera 981
Calle -917
Carrera 982
Calle -918
Carrera 983
Calle -919
Carrera 984
Calle -920
Carrera 985
Calle -921
Carrera 986
Calle -922
Carrera 987
Calle -923
Carrera 988
Calle -924
Carrera 989
Calle -925
Carrera 990
Calle -926
Carrera 991
Calle -927
Carrera 992
Calle -928
Carrera 993
Calle -929
Carrera 994
Calle -930
Carrera 995
Calle -931
Carrera 996
Calle -932
Carrera 997
Calle -933
Carrera 998
Calle -934
Carrera 999
Calle -935
Carrera 1000
Calle -936
Carrera 1001
Calle -937
Carrera 1002
Calle -938
Carrera 1003
Calle -939
Carrera 1004
Calle -940
Carrera 1005
Calle -941
Carrera 1006
Calle -942
Carrera 1007
Calle -943
Carrera 1008
Calle -944
Carrera 1009
Calle -945
Carrera 1010
Calle -946
Carrera 1011
Calle -947
Carrera 1012
Calle -948
Carrera 1013
Calle -949
Carrera 1014
Calle -950
Carrera 1015
Calle -951
Carrera 1016
Calle -952
Carrera 1017
Calle -953
Carrera 1018
Calle -954
Carrera 1019
Calle -955
Carrera 1020
Calle -956
Carrera 1021
Calle -957
Carrera 1022
Calle -958
Carrera 1023
Calle -959
Carrera 1024
Calle -960
Carrera 1025
Calle -961
Carrera 1026
Calle -962
Carrera 1027
Calle -963
Carrera 1028
Calle -964
Carrera 1029
Calle -965
Carrera 1030
Calle -966
Carrera 1031
Calle -967
Carrera 1032
Calle -968
Carrera 1033
Calle -969
Carrera 1034
Calle -970
Carrera 1035
Calle -971
Carrera 1036
Calle -972
Carrera 1037
Calle -973
Carrera 1038
Calle -974
Carrera 1039
Calle -975
Carrera 1040
Calle -976
Carrera 1041
Calle -977
Carrera 1042
Calle -978
Carrera 1043
Calle -979
Carrera 1044
Calle -980
Carrera 1045
Calle -981
Carrera 1046
Calle -982
Carrera 1047
Calle -983
Carrera 1048
Calle -984
Carrera 1049
Calle -985
Carrera 1050
Calle -986
Carrera 1051
Calle -987
Carrera 1052
Calle -988
Carrera 1053
Calle -989
Carrera 1054
Calle -990
Carrera 1055
Calle -991
Carrera 1056
Calle -992
Carrera 1057
Calle -993
Carrera 1058
Calle -994
Carrera 1059
Calle -995
Carrera 1060
Calle -996
Carrera 1061
Calle -997
Carrera 1062
Calle -998
Carrera 1063
Calle -999
Carrera 1064
Calle -1000
Carrera 1065
Calle -1001
Carrera 1066
Calle -1002
Carrera 1067
Calle -1003
Carrera 1068
Calle -1004
Carrera 1069
Calle -1005
Carrera 1070
Calle -1006
Carrera 1071
Calle -1007
Carrera 1072
Calle -1008
Carrera 1073
Calle -1009
Carrera 1074
Calle -1010
Carrera 1075
Calle -1011
Carrera 1076
Calle -1012
Carrera 1077
Calle -1013
Carrera 1078
Calle -1014
Carrera 1079
Calle -1015
Carrera 1080
Calle -1016
Carrera 1081
Calle -1017
Carrera 1082
Calle -1018
Carrera 1083
Calle -1019
Carrera 1084
Calle -1020
Carrera 1085
Calle -1021
Carrera 1086
Calle -1022
Carrera 1087
Calle -1023
Carrera 1088
Calle -1024
Carrera 1089
Calle -1025
Carrera 1090
Calle -1026
Carrera 1091
Calle -1027
Carrera 1092
Calle -1028
Carrera 1093
Calle -1029
Carrera 1094
Calle -1030
Carrera 1095
Calle -1031
Carrera 1096
Calle -1032
Carrera 1097
Calle -1033
Carrera 1098
Calle -1034
Carrera 1099
Calle -1035
Carrera 1100
Calle -1036
Carrera 1101
Calle -1037
Carrera 1102
Calle -1038
Carrera 1103
Calle -1039
Carrera 1104
Calle -1040
Carrera 1105
Calle -1041
Carrera 1106
Calle -1042
Carrera 1107
Calle -1043
Carrera 1108
Calle -1044
Carrera 1109
Calle -1045
Carrera 1110
Calle -1046
Carrera 1111
Calle -1047
Carrera 1112
Calle -1048
Carrera 1113
Calle -1049
Carrera 1114
Calle -1050
Carrera 1115
Calle -1051
Carrera 1116
Calle -1052
Carrera 1117
Calle -1053
Carrera 1118
Calle -1054
Carrera 1119
Calle -1055
Carrera 1120
Calle -1056
Carrera 1121
Calle -1057
Carrera 1122
Calle -1058
Carrera 1123
Calle -1059
Carrera 1124
Calle -1060
Carrera 1125
Calle -1061
Carrera 1126
Calle -1062
Carrera 1127
Calle -1063
Carrera 1128
Calle -1064
Carrera 1129
Calle -1065
Carrera 1130
Calle -1066
Carrera 1131
Calle -1067
Carrera 1132
Calle -1068
Carrera 1133
Calle -1069
Carrera 1134
Calle -1070
Carrera 1135
Calle -1071
Carrera 1136
Calle -1072
Carrera 1137
Calle -1073
Carrera 1138
Calle -1074
Carrera 1139
Calle -1075
Carrera 1140
Calle -1076
Carrera 1141
Calle -1077
Carrera 1142
Calle -1078
Carrera 1143
Calle -1079
Carrera 1144
Calle -1080
Carrera 1145
Calle -1081
Carrera 1146
Calle -1082
Carrera 1147
Calle -1083
Carrera 1148
Calle -1084
Carrera 1149
Calle -1085
Carrera 1150
Calle -1086
Carrera 1151
Calle -1087
Carrera 1152
Calle -1088
Carrera 1153
Calle -1089
Carrera 1154
Calle -1090
Carrera 1155
Calle -1091
Carrera 1156
Calle -1092
Carrera 1157
Calle -1093
Carrera 1158
Calle -1094
Carrera 1159
Calle -1095
Carrera 1160
Calle -1096
Carrera 1161
Calle -1097
Carrera 1162
Calle -1098
Carrera 1163
Calle -1099
Carrera 1164
Calle -1100
Carrera 1165
Calle -1101
Carrera 1166
Calle -1102
Carrera 1167
Calle -1103
Carrera 1168
Calle -1104
Carrera 1169
Calle -1105
Carrera 1170
Calle -1106
Carrera 1171

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El objeto de la Interventoría es supervisar, apoyar técnicamente y controlar en forma eficaz y de manera permanente la ejecución de la obra, los aspectos administrativos, los aspectos ambientales, seguridad y salud en el trabajo inherentes a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BULEVAR SOBRE LA CRA 20 ENTRE LAS CALLES 47 Y 51 EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE MANIZALES".**
Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un Interventor, según corresponda.

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

El objetivo de la Interventoría consiste en coadyuvar y controlar que el Contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del Contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, sociales, presupuestales, contables y financieros en el desarrollo del contrato.

La Interventoría debe asumir una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones debe ser consecuente con su objetivo principal.

Los objetivos específicos de la Interventoría serán entre otros:

- **Absolver:** En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la Interventoría es la encargada de resolver las inquietudes que se presenten en el desarrollo de los contratos, y mantener un canal permanente de comunicación entre las partes.
- **Colaborar:** Teniendo en cuenta que la Interventoría y el Contratista conforman un equipo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo, ambiental y social, el Interventor debe desarrollar su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
- **Controlar:** Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, control, verificación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente en todas las etapas del desarrollo del contrato de obra hasta obtener su liquidación.

- **Exigir:** La Interventoría tiene la obligación de exigir al Contratista de obra el cumplimiento de todas las obligaciones en los términos establecidos contractualmente.
- **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras.
- **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, que oportunamente subsane fallas presentes durante la ejecución del contrato. Ninguna solicitud al Contratista por parte de la Interventoría podrá implicar la modificación del contrato. Esta acción también se ejerce cuando el Interventor solicita al municipio imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.
- **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

3.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El interventor y el Ingeniero de Vías Urbanas y/o el supervisor o Coordinador del contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Alcaldía, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras y la interventoría con el fin de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las descritas en la sección de OBLIGACIONES de los estudios previos.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

El MUNICIPIO pagará al **INTERVENTOR,** mediante actas parciales, el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de **AVANCE DE OBRA**, es decir, el valor a pagar de interventoría se calculará con el porcentaje de avance registrado en la obra, así:

Acta parcial = [% avance de obra] * Valor total del contrato de interventoría

Para el pago, el **INTERVENTOR** presentará al supervisor del contrato de interventoría, el informe con la relación del avance de ejecución de las obras y contratos sobre los que se ejerce la interventoría, en el formato correspondiente, para la verificación y aprobación por parte del supervisor. El cobro de dicho costo será el resultado del producto de los avances de obra reportados y aprobadas por parte del Supervisor. Corresponde al supervisor del contrato de Interventoría verificar previamente al pago, que efectivamente se haya empleado el personal indicado por el interventor, con base en el informe mensual de las actividades ejecutadas, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por la **ENTIDAD** a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por la **ENTIDAD**.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, **EL INTERVENTOR** deberá radicar en la dependencia competente de la **ENTIDAD** las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por LA **ENTIDAD** y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el **INTERVENTOR** subsane las observaciones que formule la **ENTIDAD**.

La **ENTIDAD** verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por el municipio, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

El Supervisor o el Gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del **INTERVENTOR** de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, Resoluciones 666 y 679 de 2020. De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de las Secretarías de Hacienda e Infraestructura, se comprometen a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal.

Documentos soporte del Acta de pago:

- Copia de la planilla firmada por el personal utilizado vinculado por nómina o por contrato de prestación de servicios en la que conste el valor mensual pagado al personal correspondiente al mes del Acta, el cual debe corresponder con los valores indicados en la propuesta económica o en las condiciones actualizadas aprobadas.
- Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o en su defecto el representante legal.
- Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos.
- Documentos idóneos que soporten el pago de otros costos directos (Facturas, contratos, recibos, cuentas de cobro, entre otros.)

- Informe mensual correspondiente al mes del Acta de pago.

PARÁGRAFO 1: El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

PARÁGRAFO 2: En caso de que en el periodo de cobro no exista avance de obra, pero la interventoría compruebe el cumplimiento de sus obligaciones, se garantizará un pago mínimo que corresponderá al reconocimiento por parte de la entidad de los profesionales requeridos e intervinientes, siempre y cuando demuestre de manera documentada las acciones adelantadas en el periodo de cobro.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente procesos corresponde a obras de mantenimiento y reparación, no hay lugar a la revisión de estudios y diseños.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato. Los cuales deberán ser entregados en un plazo máximo de 3 días hábiles, desde la suscripción del contrato, para dar inicio a la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima

exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

- **Director de Interventoría**
- **Residente de interventoría**

PROFESIÓN U OFICIO	EXPERIENCIA MÍNIMA QUE NO OTORGA PUNTAJE PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO	DEDICACIÓN
Un (1) Director de Interventoría	**Profesión:** Ingeniero (a) Civil o Ingeniero (a) de Vías y Transportes. **Exp. Profesional Mínima:** De SEIS (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	**40%**

	Exp. Específica Mínima: De DOS (2) años En obras similares a las del objeto de este concurso de méritos, en interventoría a proyectos de: construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.	
Dos (2) Residentes de Interventoría	**Profesión:** Ingeniero (a) Civil o Ingeniero (a) de Vías y Transportes. **Exp. Profesional:** De DOS (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. **Exp. Específica:** De UN (1) año: En obras similares a las del objeto de este contrato, en interventoría a proyectos de: construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.	**100%**

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran descritos en la table anterior, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

PROFESIÓN U OFICIO	EXPERIENCIA MÍNIMA QUE NO OTORGA PUNTAJE PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO	DEDICACIÓN
un (1) Auxiliar de Interventoría	**Profesión:** Ingeniero (a) Civil o Ingeniero (a) de Vías y Transportes. **Exp. Profesional:** De un (1) año contado a partir de la expedición de la matrícula profesional. **Exp. Específica:** De un (1) año: En obras similares a las del objeto de este contrato, en interventoría a proyectos de: construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.	**100%**

Un (a) (1) trabajador(a) social o profesional afín.	**Profesión:** Trabajador(a) social o Profesional afín. **Matrícula Profesional:** con fecha de expedición mayor a DOS (2) años, contados desde la fecha de apertura de las propuestas. **Experiencia:** Desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras del presente contrato.	**100%**
Un (1) Profesionales en seguridad y salud en el trabajo SISO	**Profesión:** Profesional en seguridad industrial y/o salud ocupacional. **Matrícula Profesional:** con fecha de expedición mayor a DOS (2) años, contados desde la fecha de apertura de las propuestas. **Experiencia:** Desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras del presente contrato.	**100%**
Un (a) (1) Ingeniero ambiental o Profesional afín.	**Profesión:** Ingeniero (a) ambiental o Profesional afín. **Matrícula Profesional**: con fecha de expedición mayor a DOS (2) años, contados desde la fecha de apertura de las propuestas. **Experiencia:** Desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras del presente contrato.	**30%**

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique,

complemente o sustituya el cual indica: *"PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta".*

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

En el momento de realizar las intervenciones de los presentes procesos de selección los contratistas deberán tener en cuenta los Planes de Manejo de Transito – PMT, según lo requiera.

Los contratistas adjudicatarios tramitarán todos los permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución de los contratos que serán parte del seguimiento y control por parte de la interventoría a los contratistas de obra.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Los presentes procesos de selección plantearon las soluciones técnicas viables, las cuales cuentan con todo el sustento técnico - legal desde el ámbito constructivo Nacional Colombiano para vías y carreteras, basadas en la normatividad vigente, de la cual se exponen los referentes más relevantes para el caso a continuación:

- MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002)
- Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
- Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales pueden ser consultadas en este Despacho.
- Norma Técnica de Construcciones Sismo Resistentes NSR – 10.
- Norma y Especificaciones Invías 2014.
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras – Invías.
- Manual de diseño geométrico para vías – Invías.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de

Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

7. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Toda la documentación aportada en el proceso para su publicación en el SECOP II, tal como el análisis del sector, los estudios previos, el pliego de condiciones y todos sus anexos y matrices.

NOTA: Para la firma del Acta de inicio el contratista adjudicatario debe entregar previamente la afiliación del personal y el cronograma de obra detallado por hitos, considerando técnicamente la ruta crítica para su ejecución.

Se firma en Manizales, en el mes de marzo de 2025,

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

JORGE ENRIQUE OCAMPO GUTIERREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Proyecto: *Jhon Jairo Zuluaga Giraldo*
Ingeniero contratista